



Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000
gerenciageneral@imas.go.cr

**CIRCULAR
IMAS-GG-2167-2019**

FECHA: 13 DE SETIEMBRE DEL 2019
DE: GERENCIA GENERAL
PARA: FUNCIONARIADO INSTITUCIONAL
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE DERECHO DE PETICIÓN

Estimados (as) funcionarios (as):

Considerando:

Que nuestra institución tiene que cumplir con normativa que garantiza el "Derecho de Petición", entendiéndose como: *"La facultad que tiene toda persona o colectividad para dirigirse a una dependencia del IMAS, con el fin de exponer un asunto de su interés y obtener una pronta respuesta, aunque esto último no necesariamente signifique que la resolución sea favorable"*.

Para ello, el IMAS ha emitido la siguiente normativa interna: la Directriz GG-0174-01-2018 "Política para la Atención de Solicitudes de Información, en Cumplimiento de la Ley N°9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición", el "Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Información del Derecho de Petición" y la Circular GG-2147-09-2018 "Implementación del Procedimiento al Derecho de Petición".

Por tanto:

Se recuerda a todas las personas Titulares Subordinadas que deben cumplir con el Derecho de Petición en tiempo y forma, respondiendo oportunamente a la persona petitoria.

Asimismo, deben de enviar al correo "Gerencia General", de manera semestral, los 15 primeros días de julio y los primeros 15 días de enero, el cuadro del anexo 2, "Registro de solicitudes/peticiones" del Procedimiento anteriormente mencionado.

La Gerencia General será la unidad encargada de mantener archivados de forma digital los cuadros enviados por las diferentes unidades.

Agradeciendo de antemano su cumplimiento, cordialmente,

MSc. Juan Carlos Laclé Mora
GERENTE GENERAL

MSM

C. Archivo





Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000

CIRCULAR
GG-2147-09-2018

Fecha: 10 de setiembre de 2018
De: Gerencia General
Para: Comunidad Institucional
Asunto: Implementación del Procedimiento al Derecho de Petición

Estimadas Personas Funcionarias:

En atención a la Directriz GG 1474-01-2018 del 24 de enero de 2018, mediante la cual se oficializa la Política para la atención de solicitudes de información y su respectivo procedimiento, oficializado mediante oficio GG 2118-09-2018 de fecha 05 de setiembre del 2018, publicado por el Centro de Información y Recursos el 07 de setiembre de 2018, se les recuerda que dicho Procedimiento es de acatamiento obligatorio por parte de todas las Unidades Administrativas, las Áreas Regionales de Desarrollo Regional y sus respectivas Unidades Locales de Desarrollo Social.

Asimismo, en el anexo 2 del citado procedimiento, se establece una matriz para el registro de solicitudes /peticiones anexa a la presente, la cual debe remitirse semestralmente a Gerencia General, debidamente cumplimentada.

Registro de solicitudes/peticiones: _____

Dependencia: _____

Fecha de recibido	Persona que recibe	Persona titular subordinado	Tema	Persona funcionaria asignada	Oficio de traslado	Fecha comunicación a peticionario	Resultado	Fecha de comunicación de resultado

Cordialmente,


Lic. Gerardo Alvarado Blanco
Gerente General



DIRECTRIZ

"POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9097, LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN".

GG-0174-01-2018

La Gerencia General, al ser las 11 horas del día 24 de enero del dos mil diecisiete, procede a emitir la siguiente Directriz.

"CONSIDERANDO"

1. Que la Ley N° 9097 Publicada en el Alcance Digital 49 La Gaceta 52 del 14 de marzo de 2013, establece que todo ciudadano, puede ejercer el derecho de petición, de conformidad al mandato establecido, en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
 2. Que para el desarrollo de la propuesta de "Política para la atención de solicitudes de información, en cumplimiento de la Ley N° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición", se utilizó como guía el Manual de procedimientos para elaborar normativa y otros instrumentos institucionales v3, aprobado el 04 de julio de 2014, mediante oficio GG-1194-07-2014.
 3. Que mediante oficio PE-1049-11-2017-, se le instruye a Planificación Institucional para que lidere el proceso de elaboración de la Política mencionada anteriormente.
 4. Que la institución conformó un equipo integrado por diferentes personas funcionarias con conocimientos y experiencia relacionada con la materia a ser normada por medio de esta política. El equipo fue liderado por la Licda. Rebeca Quesada Mena y el Máster Juan Carlos Laclé, ambos de Planificación Institucional y se contó con la participación del Licenciado Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios, la Licenciada Guadalupe Sandoval Sandoval, Jefe de la Unidad de Control Interno y la Licenciada Irene de los Ángeles Revuelta Sánchez, funcionaria de la Subgerencia de Desarrollo Social.
 5. Que la recomendación con relación al Índice de Gestión Institucional del Sector Público basado en el proceso de fiscalización de la Contraloría General de la República, señala en el punto 7.9 un factor relacionado con el desarrollo de una "política sobre la atención del derecho de petición en atención a la Ley N° 9097".
 6. Que la recomendación del Informe DFOE-SOC-IF-11-2017, Auditoría de Carácter Especial sobre los mecanismos de transparencia en la gestión institucional y en la selección y otorgamiento de beneficios del IMAS, emitido por la Contraloría General de la República, señala la siguiente disposición "**4.6 Elaborar, oficializar e implementar la política sobre atención al derecho a petición (...)**".
-

7. Que el objetivo es establecer un marco de acción del Instituto Mixto de Ayuda Social para tramitar las solicitudes relacionadas con el ejercicio del derecho de petición que le asiste a toda persona ciudadana.
8. Que mediante oficio PI-011-01-2018, siguiendo indicaciones superiores, el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Jefe de Planificación Institucional, somete para análisis y aprobación del Consejo Directivo, la propuesta "Política para la atención de solicitudes de información, en cumplimiento de la Ley N° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición".
9. Que mediante ACTA N°: 03-01-2018, con el Acuerdo CD-16-01-2018, con fecha del del 18-01-2018, el Consejo Directivo aprobó el documento "POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9097, LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN".

"POR TANTO"

Esta Gerencia General, en cumplimiento del acuerdo CD-16-01-2018 en el punto número dos:

1. Procede a dar a conocer la aprobación de la "POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9097, LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN", la cual podrá ser consultada en el Centro de Información y Recursos.
2. El cumplimiento de dicha política es de acatamiento obligatorio para todas las personas funcionarias de la institución.

"COMUNIQUESE"

Lic. Gerardo Alvarado Blanco
Gerente General



Cc: Consejo Directivo/Presidencia Ejecutiva/Jefatura Planificación Institucional/ Archivo

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	03-01-2018	ACUERDO N° 16-01-2018
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 18-01-2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	19 DE ENERO DE 2018	
PARA SER EJECUTADO POR:	PRESIDENCIA EJECUTIVA GERENCIA GENERAL PLANIFICACION INSTITUCIONAL	

ASUNTO: APROBAR LA "POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9097, LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN".

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 9097 Publicada en el Alcance Digital 49 La Gaceta 52 del 14 de marzo de 2013 establece que todo ciudadano, puede ejercer el derecho de petición, de conformidad al mandato establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
2. Que para el desarrollado de la propuesta de "Política para la atención de solicitudes de información, en cumplimiento de la Ley N° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición", se utilizó como guía el Manual de procedimientos para elaborar normativa y otros instrumentos institucionales v3, aprobado el 04 de julio de 2014, mediante oficio GG-1194-07-2014.
3. Que la institución conformó un equipo integrado por diferentes personas funcionarias con conocimientos y experiencia relacionada. El equipo fue liderado por la Licda. Rebeca Quesada Mena y quién suscribe, ambos de Planificación Institucional y se contó con la participación del Licenciado Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios, la Licenciada Guadalupe Sandoval Sandoval, Jefe de la Unidad de Control Interno, la Licenciada Irene de los Ángeles Revuelta Sánchez, funcionaria de la Subgerencia de Desarrollo Social.
4. Que mediante oficio PE-1049-11-2017-, se le instruye a Planificación Institucional para que lidere el proceso de elaboración de la Política.
5. Que la recomendación con relación al Índice de Gestión Institucional del Sector Público basado en el proceso de fiscalización de la Contraloría General de la República, señala en el punto 7.9 un factor relacionado con una "política sobre la atención del derecho de petición en atención a la Ley N° 9097".
6. Que la recomendación del Informe DFOE-SOC-IF-11-2017, Auditoría de Carácter Especial sobre los mecanismos de transparencia en la gestión institucional y en la selección y otorgamiento de beneficios del IMAS, emitido por la Contraloría General de la República, señala la siguiente disposición "4.6 Elaborar, oficializar e implementar la política sobre atención al derecho a petición (...)".

* 19 ENE. 2018 *

Hora: *10:50 AM*
RECIBIDO

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	03-01-2018	ACUERDO N° 16-01-2018
ARTÍCULO:	QUINTO	FECHA: 18-01-2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	19 DE ENERO DE 2018	
PARA SER EJECUTADO POR:	PRESIDENCIA EJECUTIVA GERENCIA GENERAL PLANIFICACION INSTITUCIONAL	

ASUNTO: APROBAR LA "POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9097, LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN".

7. Que con el objetivo de establecer un marco de acción del Instituto Mixto de Ayuda Social para tramitar las solicitudes relacionadas con el ejercicio del derecho de petición que le asiste a toda persona ciudadana.
8. Que mediante oficio PI-011-01-2018, siguiendo indicaciones superiores el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Jefe de Planificación Institucional, somete para análisis y aprobación del Consejo Directivo, la propuesta "Política para la atención de solicitudes de información, en cumplimiento de la Ley N° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición".

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la "Política para la atención de solicitudes de información, en cumplimiento de la Ley N° 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición", en el Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Una vez aprobada por el Consejo Directivo, le corresponde a la Gerencia General, emitir la respectiva directriz informando a la comunidad institucional de la existencia de la política.
3. Instruir a Planificación Institucional para que por medio del Centro de Documentación, proceda a publicar la Política, según corresponda.

ACUERDO FIRME
COMUNÍQUESE.

MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ
PRESIDENTE



COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, AUDITORÍA INTERNA, ASESORIA JURIDICA, SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS.